

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/03/2025, 21:28:51
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
027	BOGOTA D.C.		4/4/2023				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	31	87	027	2023	00038	00

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	1														

**2.DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

**FECHA DE LOS HECHOS**

--

**3. CLASE DE PROCESO**

Tutela	8015
--------	------

**4. OBSERVACIONES**

Tipo Salida: TEMPORAL, Fecha Salida:21/06/2023,Oficio:953 Enviado a: - 008 - PENAL ESPECIALIZADO - CORTE CONSTITUCIONAL - BOGOTA D.C.. - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - : EN CUMPLIMIENTO DE FALLO DEL 11/04/2023, SE REMITE LA ACTUACION A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA POSIBLE REVISION . LMMM  
----- 0 -----

**NOTA IMPORTANTE:** Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	05/03/2025, 21:28:51
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
21/06/23	Envío Tutela Corte Constitucional	Tipo Salida: TEMPORAL, Fecha Salida:21/06/2023,Oficio:953 Enviado a: - 008 - PENAL ESPECIALIZADO - CORTE CONSTITUCIONAL - BOGOTA D.C.. - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - : EN CUMPLIMIENTO DE FALLO DEL 11/04/2023, SE REMITE LA ACTUACION A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA POSIBLE REVISION . LMMM	DIGITAL	DIGITAL
21/06/23	Envío Tutela Corte Constitucional	- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - : EN CUMPLIMIENTO DE FALLO DEL 11/04/2023, SE REMITE LA ACTUACION A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA POSIBLE REVISION . LMMM		
21/04/23	Radicación Oficios Tutelas Notificadores	- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - : 114/04/2023 SE NOTIFICA FALLO DE TUTELA 60 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2023 A ENTIDAD BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Y COLPENSIONES /*/*/*/*PASA TRAZABILIDAD A ESCRIBIENTE ENCARGADO/*/*/*/*FAGP		
14/04/23	Notificación por medio más eficaz	- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - : UARIV - UARIV : EN CUMPLIMIENTO DE AUTO DEL 12/04/2023, ENCIA AUTO AL AREA DE TUTELAS Y NOTIFICA AL ACCIONANTE . LMMM		
14/04/23	ADVERTENCIA DESPACHO	SE ENVIA FALLO DE TUTELA A CSA, PARA TRAMITE Y COMUNICACIONES PERTINENTES.//MPM		
12/04/23	ADVERTENCIA DESPACHO	Si no es seleccionada o revisada por la Honorable Corte Constitucional, una vez remitida la carpeta de tutela a la Secretaría 1 del CSA asignada a este despacho y verificada por la misma que no tenga asunto pendiente, archívese e infórtese al Asistente Administrativo del despacho, para su archivo digital definitivo, sin necesidad que suba al despacho. //mpm		
12/04/23	Fallo de Tutela	CUARTO: En caso de ser impugnada, por quien le asista inter@s jurÁdico, se dispone CONCEDER dicho recurso en el efecto DEVOLUTIVO ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85 de la CP, en armonía con el art. 32 del Decreto 2591 de 1991, atendiendo los principios de eficacia, eficiencia, economía procesal, a partir de la última notificación y sin necesidad de auto que lo ordene.??Por tanto, por el CSA de estos Despachos, y agotado el trámite de notificación, de manera inmediata se deberá remitir el expediente original de la actuación a la secretaría de la Corporación Judicial y dejar copia integral de la misma.//mpm		
12/04/23	Fallo de Tutela	TERCERO: Informar que la presente decisión es susceptible de impugnación. De no interponerse el recurso, envíese por la secretaría del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, asignada a este despacho, a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, conforme lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, dentro del plazo máximo de 10 días, contados a partir de la ejecutoria del fallo. Deberá realizar las labores necesarias y efectivas a fin de dar cumplimiento a dicho término de manera perentoria.//mpm		
12/04/23	Fallo de Tutela	SEGUNDO: Notifíquese de la manera más eficaz al accionante y a la entidad accionada.//mpm		
12/04/23	Fallo de Tutela	PRIMERO: Negar la presente acción de tutela por improcedente, incoada por el ciudadano Cesar Augusto Mejía Osorio, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.//mpm		
04/04/23	ADVERTENCIA DESPACHO	Con el objeto de traer al expediente los antecedentes que originaron la presente acción, y para garantizar el derecho de defensa, CÁRRASE traslado a la(s) entidad(es) accionada(s) y vinculada(s), para que en el término improrrogable de VEINTICUATRO (24) HORAS contadas a partir de la comunicación de la presente decisión, se pronuncie sobre la acción incoada y ejerzan su derecho de defensa.//MPM		
04/04/23	ADVERTENCIA DESPACHO	- Aváquese el conocimiento de la presente acción pública de tutela instaurada por Cesar Augusto Mejía Osorio, identificado con C.C. No. 8.105.269, en contra del Banco Agrario de Colombia S.A. por vulneración del derecho fundamental al debido proceso.//MPM		
04/04/23	Auto Admite Tutela	Aváquese el conocimiento de la presente acción pública de tutela instaurada por Cesar Augusto Mejía Osorio, identificado con C.C. No. 8.105.269, en contra del Banco Agrario de Colombia S.A. por vulneración del derecho fundamental al debido proceso. //mpm		
04/04/23	AL DESPACHO POR REPARTO	- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - : ACCION DE TUTELA PARA AVOCAR CONOCIMIENTO Y RESOLVER LO PERTINENTE. SE RECIBE VIA CORREO ELECTRONICO ACCION DE TUTELA CON SECUENCIA No. 6280 DE 03/04/2023. SE REMITE CARATULA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL DESPACHO // JPP //	PROC	1
04/04/23	Asignación- Re_ingreso	Proceso Adjudicado en el grupo :TUTELAS el dia : 04/04/2023 9:19:43 a. m.	1	1

### CONDENADOS

#### NOMBRE DEL CONDENADO

-- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

#### No.IDENTIFICACION

[8000378008 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.